

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ELECCIONES DEL 25 DE MAYO DE 2003

472.- Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto núm. 605/1999, de 16 de Abril, de regulación complementaria de los procesos electorales; del contenido del Real Decreto n.º 1431/2002, de 27 de Diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 01 de Enero de 2002 y del artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, esta Delegación informa lo siguiente:

Circunscripción electora: Melilla.

Población: 69.184

N.º de concejales-diputados: 25

Las Corporaciones Locales, los Partidos Políticos y los particulares, pueden interponer Reclamación en el plazo improrrogable de siete (7) días naturales contados a partir de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre el número de concejales-diputados que se citan, ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en esta Ciudad.

En Melilla, a 1 de Marzo de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1
EDICTO**

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

473.- Organo que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Melilla.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto.

Juicio de Divorcio Contencioso 309/02.

Emplazado.

Najib Mohamed Mohamed-Tchich.

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 18 de Febrero de 2003.

El Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
JUICIO DE FALTAS 65/2003**

EDICTO

474.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilustre Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 1 de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas Núm. 65/03 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Driss Loudaya, expido el presente.

En Melilla, a 24 de Febrero de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3
EDICTO**

475.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Melilla.

Hago Saber:

Que en los autos de divorcio contencioso n.º 163/01, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ahmed Dris Al-Lal, representado por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico, asistida del Letrado D. Antonio Zapata Navarro, contra D.ª Malika Ali Mohamed "Bachaou", se ha dictado sentencia de fecha 19/02/03, por la Ilustre Sra. Magistrada Juez D.ª Julia Adamuz Salas, cuya parte dispositiva dice así:

"Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Ahmed Dris Al-Lal, frente a D.ª Malika Ali Mohamed, debo declarar y declaro, el divorcio del matrimonio, habido entre los litigantes con los efectos legales inherentes a esta declaración, y debo acordar y acuerdo que se tengan por reproducidas las medidas acordadas en el fundamento jurídico segundo y tercero de esta resolución, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Firme esta resolución comuníquese al Registro Civil Central, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.